



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante	Zulma Patricia Rojas Guzmán
Presunto discapacitado	Iván Felipe Rojas Guzmán
Radicación	50001 31 10 003 2021 00146 00
Asunto	Abstenerse de estudiar la demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser un imperativo legal de inmediato cumplimiento, **EL DESPACHO SE ABSTIENE** de estudiar la procedencia de iniciar presente proceso de adjudicación judicial de apoyo, con fundamento en el Art. 52 de la Ley 1996 de 2019.

*En firme esta actuación, háganse las anotaciones del caso dado que la demanda fue presentada como mensaje de datos, no resulta necesario devolver en forma física sus anexos.

*Archivar.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 14/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria